TRD 102.12.04

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.04

Saravena, 22 SEP 2025

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena

Referencia: Presentación de estudio previo por modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

La Secretaria de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202500000034126	**SVENA817362025220**	60131509; 60131506; 60131503; 60131452; 60131451; 60131450; 60131448; 60131446; 60131444; 60131406; 60131405; 60131401; 60131325; 60131309; 60131308; 60131305; 60131304; 60131303; 60131234; 60131206; 60131203; 60131114; 60131106; 60131104; 60131102; 60131101; 60131002; 60131001; 53121601; 53111602; 53111601; 53102503; 53102204; 53102202; 53102002; 53101904; 53101902; 53101604; 53101602; 53101502; 52161611; 52161554; 52161541; 52161520; 52161512; 26121542	**2.3.2.02.02.009.33.01.04.01 –** Infraestructuras Culturales Dotadas **(FF: 1.1.01.02.300.55 - Estampilla Pro Cultura) ($46.650.000,00)** **2.3.2.02.02.009.33.01.08.01 –** Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Saravena, para la adecuación de la Casa de la Cultura **(FF: 1.1.02.06.006.06.03.01 – Conv. Interad. N° 014 – 2025 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores) ($670.411.219,00)**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**CLASE DE CONTRATO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA	**$ 717.061.219,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Saravena, mediante el Acuerdo N° 034 de 2010, creó la Escuela de Formación Artística del Municipio – EFAS, la cual fue formalizada a través del Acuerdo N° 007 de 2013, con el propósito de desarrollar y fomentar el talento y las aptitudes artísticas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de procesos de educación no formal en las modalidades de danza, música, artes plásticas, artes escénicas y artesanías.

TRD 102.12.04

Actualmente, tanto las clases como la mayoría de los encuentros culturales se realizan en la Casa de la Cultura, institución creada mediante el Acuerdo N° 004 del 5 de marzo de 1998, que se ha consolidado como el principal espacio para la promoción y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio.

Con el fin de seguir fortaleciendo estos procesos formativos y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, se ejecutará el proyecto "Dotación de la Casa de la Cultura Municipal, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 014-2025, en el municipio de Saravena", el cual busca brindar mejores herramientas e infraestructura que permitan potenciar el talento local y promover la participación activa de la comunidad en la vida cultural del territorio.

En cada vigencia, las escuelas ofrecen diversas modalidades de formación. En el caso de la Escuela Municipal de Música, se han implementado programas en guitarra, banda sinfónica, instrumentos del folclor vallenato e instrumentos del folclor llanero. Por su parte, las Escuelas de Formación Artística han brindado procesos formativos en áreas como artes plásticas, artesanías, danza joropo, danza nacional folclórica y artes manuales. Estas modalidades han permitido atender a una población beneficiada que supera anualmente las 800 personas, impactando positivamente en el desarrollo artístico, emocional y social de sus participantes.

No obstante, para garantizar la sostenibilidad y calidad de estos programas, es fundamental contar cada vigencia con recursos destinados a la dotación y mantenimiento de instrumentos musicales, herramientas de trabajo, materiales artísticos, trajes e indumentarias. Aunque en algunas oportunidades se ha recibido dotación por parte del Ministerio de Cultura, esta no ha sido constante y, en varios casos, los insumos y equipos han presentado deterioro por la falta de mantenimiento periódico, perdiendo su funcionalidad con el paso del tiempo.

La **Casa de la Cultura del municipio de Saravena** es el principal escenario de encuentro y formación artística de la comunidad, donde se desarrollan procesos de enseñanza y promoción cultural a través de la Escuela de Formación Artística – EFAS. Sin embargo, actualmente enfrenta carencias en cuanto a instrumentos, elementos musicales y vestuarios, lo cual limita la calidad y continuidad de las clases, ensayos y presentaciones que realizan niños, jóvenes y adultos. Ante esta situación, se hace necesaria la dotación con implementos, elementos y accesorios musicales que permitan fortalecer los procesos pedagógicos y culturales, optimizar el funcionamiento de la Casa de la Cultura y garantizar espacios adecuados para la formación y proyección del talento local.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Aumentar capacidad de cobertura en los diferentes programas artísticos y culturales ofrecidos por la casa de la cultura en el municipio de Saravena; mediante la dotación de implementos y equipos necesarios.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar la Casa de la Cultura con recursos materiales que garanticen el adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades artísticas y culturales.
- Reemplazar y actualizar los materiales y equipos existentes, asegurando su buen estado y prolongando su vida útil.
- Promover la participación activa de la comunidad en las actividades de la Casa de la Cultura, fortaleciendo los procesos de formación y apropiación cultural.
- Implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren la conservación y el óptimo uso de los elementos musicales.

TRD 102.12.04

1.2 META

Dotar la Casa de la Cultura Municipal de Saravena con implementos, accesorios, vestuarios e instrumentos musicales en el marco del Convenio Interadministrativo N° 014-2025, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y formativos de la comunidad.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 70 y 71, establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Asimismo, impone al Estado la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, a través de la educación y de la promoción de la ciencia, el arte y las demás manifestaciones culturales.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y su modificación mediante la Ley 1185 de 2008, señalan que corresponde al Estado, en coordinación con las entidades territoriales, garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales, promover la creación y la actividad artística, y asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo cultural de las comunidades. Así mismo, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias en materia de cultura, dentro de las cuales se incluye el fomento, promoción y apoyo a la infraestructura cultural y a los programas de formación artística.

La cultura constituye un eje fundamental para el desarrollo social, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la identidad local. En el municipio de Saravena, la Casa de la Cultura, creada mediante el Acuerdo N° 004 de 1998, se ha consolidado como el principal espacio de encuentro y formación artística. En ella funciona la Escuela de Formación Artística – EFAS, creada mediante Acuerdo N° 034 de 2010 y formalizada con el Acuerdo N° 007 de 2013, donde se llevan a cabo procesos de educación no formal en modalidades como danza, música, artes plásticas, teatro y artesanías, beneficiando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del territorio. No obstante, el desarrollo de estas actividades se ve limitado por la ausencia de una dotación adecuada de implementos, accesorios e instrumentos musicales, así como por el deterioro de algunos equipos existentes. Esta situación restringe la calidad de los procesos pedagógicos y culturales, afecta la proyección de los grupos artísticos y reduce las oportunidades de participación de la comunidad en escenarios culturales.

La adquisición y entrega de elementos musicales permitirá optimizar las condiciones para el funcionamiento de la EFAS y de los diferentes grupos que utilizan este espacio, asegurando ambientes adecuados para la formación artística y la difusión cultural. La dotación no solo busca resolver necesidades inmediatas de elementos, sino también promover la inclusión, estimular el talento local y generar oportunidades de integración comunitaria a través del arte. Con ello se contribuye al fortalecimiento institucional y al fomento de la identidad cultural de Saravena, consolidando la Casa de la Cultura como un escenario que impulsa el desarrollo social, la convivencia y el reconocimiento del patrimonio cultural del municipio.

El Municipio de Saravena, busca superar el impacto en los más de 800 beneficiarios que se cubren durante la vigencia dentro de las diversas escuelas, conforme al informe de ejecución presentado por parte de la Casa de la Cultura; los diferentes espacios aumentaría porcentualmente la cantidad de instrumentos e implementos con los que se dotaría la casa de la cultura; con este proyecto se busca consolidar al Municipio de Saravena, como el municipio de mayor potencial artístico-cultural, considerando la diversidad cultural y tradición llanera.

La dotación de la Casa de la Cultura de Saravena se fundamenta en la normativa nacional y local, garantizando el cumplimiento del derecho constitucional a la cultura, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el acceso efectivo de la comunidad a bienes y servicios culturales de calidad.

TRD 102.12.04

1.3.1 Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar los recursos propios e inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de la matriz estratégica correspondiente a:

Sector	CULTURA
Línea estratégica	Saravena futuro brillante, derechos con equidad
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea Base Producto	0
Meta Cuatrienio	4
Producto	3301127 - Infraestructuras culturales dotadas
Indicador de producto	Infraestructuras culturales dotadas (330112700)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 717.061.219,00**
Aporte Ejecución	1

1.4.1 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...)

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (...)

TRD 102.12.04

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Decreto Municipal No. 4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No. 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Acuerdo Municipal No. 5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 06 del 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014-2025, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA".**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

TRD 102.12.04

Comprende la adquisición y entrega de implementos, accesorios e instrumentos musicales destinados a fortalecer los procesos de formación, promoción y difusión artística y cultural que se desarrollan en la Casa de la Cultura. La dotación permitirá optimizar las condiciones para el funcionamiento de la **Escuela de Formación Artística – EFAS** y de los diferentes grupos culturales que hacen uso del espacio, favoreciendo la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades de música, danza, teatro, artes plásticas y demás expresiones artísticas. El alcance incluye la entrega de los elementos musicales debidamente inventariados, la verificación de su calidad y funcionamiento, y la puesta a disposición de la comunidad cultural del municipio, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al fomento de la identidad cultural de Saravena.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se requiere la siguiente compraventa de bienes conforme con las especificaciones contempladas en el Convenio Interadministrativo N° 014 – 2025, suscrito por el Fondo Rotario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cancillería y el Municipio de Saravena.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	60131509	Boquillas
	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
	60131452	Agitadores (shakers) musicales
	60131451	Güiros
	60131450	Maracas
	60131448	Marimbas
	60131446	Congas
	60131444	Timbales
	60131406	Xilófonos
	60131405	Tambores
	60131401	Platillos
	60131325	Viola
	60131309	Bajos
	60131308	Violonchelos
	60131305	Arpas
	60131304	Violines
	60131303	Guitarras
	60131234	Clave
	60131206	Gaitas
	60131203	Flautas musicales
	60131114	Tuba
	60131106	Clarines
	60131104	Saxofones
	60131102	Trombones
	60131101	Trompetas

TRD 102.12.04

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	60131002	Acordeones
	60131001	Pianos
	53121601	Bolsos o carteras
	53111602	Zapatos para mujer
	53111601	Zapatos para hombre
	53102503	Sombreros
	53102204	Vestidos folclóricos para mujer
	53102202	Vestidos folclóricos para hombre
	53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para para mujer
	53101904	Trajes para mujer
	53101902	Trajes para hombre
	53101604	Camisas o blusas para mujer
	53101602	Camisas para hombre
	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
	52161611	Soporte para micrófonos
	52161554	Audífono
	52161541	Mezcladores de audio
	52161520	Micrófonos
	52161512	Altoparlantes
	26121542	Cable de instalación

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2025, es de **SETESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($717.061.219,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del acta de recibo final a satisfacción de parte del supervisor designado por el Municipio y previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar
- Actas de Almacén Municipal
- Informe de la entrega de la Compraventa por parte del contratista con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico digital e impreso a color (con rotulo de identificación de la actividad)
- Pago de seguridad social integral del representante legal, miembros del consorcio o unión temporal en el caso que aplique.
- Factura Electrónica
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la Cuenta Bancaria
- Extractos Bancarios
- Pago de Rendimientos Financieros y Certificación de Tesorería

TRD 102.12.04

- Informe Final de Supervisión
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

NOTA: Los pagos al contratista se efectuarán en la medida en que la Entidad reciba los desembolsos previstos en el Convenio Interadministrativo No. 014-2025 suscrito entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Saravena, y estarán supeditados a la disponibilidad de dichos recursos y al cronograma financiero aprobado para este convenio.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:

Se entregará al contratista un **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

2.6. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista deberá hacer la entrada de todos los Ítems del presupuesto oficial al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, donde se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Posteriormente, los bienes serán entregados al Técnico Administrativo del Área de Cultura perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Saravena.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

✓ El Contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal.
✓ Entregar en su totalidad los elementos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades definidas en los pliegos de condiciones y/o en los estudios previos del contrato.
✓ Asegurar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, estén en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y estándares exigidos por la entidad contratante.
✓ Reponer sin costo adicional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, cualquier bien entregado que presente defectos de fabricación, daño durante el transporte o no cumpla con las especificaciones exigidas.
✓ Entregar los certificados de garantía de los bienes que así lo requieran, incluyendo el término de vigencia de la misma y los procedimientos para hacerla efectiva.
✓ Atender oportunamente cualquier observación o requerimiento formulado por la supervisión del contrato respecto a los productos entregados.

TRD 102.12.04

- ✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el plazo de ejecución del objeto propuesto que se dará en un término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.9. POBLACIÓN BENEFICIADA

El proyecto beneficiará a **DOSCIENTOS SETENTA (270)** Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o personas adultas que forman parte de la Escuela de Formación Artística del Municipio – EFAS, ubicada en la Casa de Cultura del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

2.11. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

TRD 102.12.04

Como resultado de dicho análisis, se identificó que, si bien existen algunos Acuerdos Marco de Precios que incluyen ciertos bienes similares relacionados a los requeridos por la Entidad, estos **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas particulares ni con las condiciones específicas que demanda la necesidad a satisfacer. En consecuencia, no es posible adelantar el proceso de adquisición a través de dichos instrumentos, dado que no garantizan la idoneidad ni la correspondencia con las características definidas por la Administración Municipal.

De conformidad con lo indicado anteriormente la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Decreto 1860 de 2021. Articulo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se determinan las reglas aplicables a la subasta inversa.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución **número 2 del 02 de enero de 2025** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.423.500,00)
2025	$105.802.661.658,50	74.325,71
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,00
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $39.858.000,00

TRD 102.12.04

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5 EL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Fondo Rotatorio, suscribió con la Alcaldía Municipal de Saravena el **Convenio Interadministrativo N.° 014 de 2025**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA".** En el marco de dicho convenio, la Cancillería, en su calidad de entidad nacional y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que rigen la contratación pública, adelantó los respectivos estudios de mercado y validó los valores de referencia para la adquisición de los bienes y servicios requeridos. Este procedimiento permitió garantizar que los precios a contratar se ajustaran a las condiciones de razonabilidad, eficiencia y transparencia que exige la normativa aplicable.

Es importante señalar que el estudio de mercado realizado y los precios avalados por la Cancillería constituyen la base técnica y financiera para la ejecución del convenio, toda vez que responden a los lineamientos impartidos por la entidad nacional y aseguran la correcta utilización de los recursos destinados para la dotación de la Casa de la Cultura del Municipio de Saravena.

De esta manera, la Administración Municipal de Saravena a través de la Secretaria de Desarrollo Social y el Área de Cultura; cuenta con la validación previa de la entidad nacional, lo que respalda la idoneidad de los valores presupuestados y fortalece la legalidad y transparencia en la contratación que se derive del convenio.

El estudio de precios de mercado nacional, condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$717.061.219,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

En el marco del **Convenio Interadministrativo N° 014 de 2025**, suscrito entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Alcaldía de Saravena, se ejecutarán dos proyectos: **ÍTEM 1:** Mejoramiento de la infraestructura de la Casa de la Cultura, mediante obras de adecuación y optimización de sus espacios físicos, y **ÍTEM 2:** Dotación de instrumentos, equipos y elementos para fortalecer su funcionamiento y los procesos culturales en beneficio de la comunidad.

TRD 102.12.04

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	DOTACION DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS CASA DE LA CULTURA					
2.2	INSTRUMENTOS DE CUERDA					
2.2.1	60131304	Violín en madera contrachapada, equipado con micro afinación en tira cuerdas, incluye estuche Semi-duro revestido en lona con cargaderas y compartimientos. Violín de madera contrachapada * parte superior, trasera y lateral: madera contrachapada de tilo * Diapasón: secoya teñida * Estuche de violín: semiduro * Arco de violín: palo de rosa + colofonia.	UNIDAD	10	$ 850.000,00	$ 8.500.000,00
2.2.2	60131308	CHELO 4/4 LAMINADO VERONA PARTES MADERA, CORDAL METAL CG001 1. La parte superior, la parte posterior y los lados están hechos de madera dura laminada, sonido puro 2. Arco de madera para estudiantes con crin de caballo natural y rana de madera dura 8. Bolsa acolchada de nylon de calidad.	UNIDAD	5	$ 1.950.000,00	$ 9.750.000,00
2.2.3	60131325	Viola, *Incluye arco, estuche tipo mochila y colofonia *Todo el cuerpo de arce y abeto macizo tallado a mano * Espaciado y altura de cuerda adecuados para permitir posiciones precisas de los dedos y entonación * Accesorios de madera dura y cordal de compuesto ligero para una fácil sintonización * Mentonera de madera dura estilo Stradivarius de bajo perfil para mayor comodidad, * Acabado en rojo tradicional, lazo de madera y caja de espuma semiformada.	UNIDAD	5	$ 820.000,00	$ 4.100.000,00
2.2.4	60131309	Contrabajo Aros y fondo arce Arco: Wood Student Arco francés para bajo Puente: Puente vertical bajo para estudiantes Estuche: Bolsa de trabajo de nylon negro resistente de 600 deniers con acolchado de 8 mm. Diapasón: Madera ebonizada Espaciado y altura de cuerda adecuada para permitir posiciones precisas de los dedos y entonación. Terminar: rojo tradicional Material de montaje: Madera Ebonizada Cuello y acabado arce macizo/aceitado Medida: 4/4 Tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera.	UNIDAD	3	$ 6.000.000,00	$ 18.000.000,00
2.2.5	60131303	Guitarra Acústica En Cedro+ Forro+método+puá. Parea estudiante	UNIDAD	20	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00
2.2.6	60131303	Guitarra electroacústica cuerda de Nylon, para presentaciones en vivo, - Control de presencia: ± 12dB a 8KHz	UNIDAD	10	$ 1.200.000,00	$ 12.000.000,00
2.2.7	60131001	Teclado Piano PSR-e383, teclas sensibles y fuente de poder Cantidad de llaves 61 Tipos de alimentación Corriente eléctrica, Pila Accesorios incluidos Atril de partituras Pantalla LCD Función de sampleado AWM Stereo Sampling Efectos digitales Coros, Master EQ, Reverberación, Sustain, Ultra-Wide Stereo Terminales de entrada/salida	UNIDAD	10	$ 2.190.000	$ 21.900.000,00
2.2.8	60131303	GUITARRA ELECTROACUSTICA FENDER REDONDO PLAYER NEGRA MOD970713506 tipo folck	UNIDAD	3	$ 2.663.325	$ 7.989.975,00
2.2.9	60131305	Arpa llanera	UNIDAD	5	$ 2.800.000,00	$ 14.000.000,00
2.2.10	60131303	Cuatro Llanero	UNIDAD	5	$ 280.000,00	$ 1.400.000,00

TRD 102.12.04

2.2.11	60131001	Piano clavinova Yamaha P45 En Kit Completo Mueble, Silla Y + Citimusic	UNIDAD	2	$ 5.925.000,00	$ 11.850.000,00
2.2,12	60131001	teclado Yamaha Psrsx900, Modelo, Pantalla Touch, Msi	UNIDAD	1	$ 19.199.850	$ 19.199.850,00
					SUBTOTAL	$ 138.689.825,00
2.3	INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL					
2.3.1	60131203	Flauta Traversa STEWART W031 16k Flute 16H Close Hole - Nickel Plated	UNIDAD	10	$ 1.275.000,00	$ 12.750.000,00
2.3.2	60131101	Trompeta Afinación Bb Superficie: Dorada	UNIDAD	10	$ 2.850.000,00	$ 28.500.000,00
2.3.3	60131102	Trombón Aileen Avanzado. Trombón Dorado En Bb -Gama de estudio -Material del cuerpo: aleación de cobre y zinc (latón)	UNIDAD	5	$ 2.400.000,00	$ 12.000.000,00
2.3.4	60131114	Tuba Profesional Dorada 3 Pistones Marca Aileen	UNIDAD	3	$ 7.350.000,00	$ 22.050.000,00
2.3.5	60131104	Saxofón Tenor: Tamaño de la boquilla: 4.5 mm	UNIDAD	5	$ 2.100.000,00	$ 10.500.000,00
					SUBTOTAL	$ 85.800.000,00
2.4	INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA					
2.4.1	60131106	Clarinete Aileen Avanzado: Tipo de clarinete: Clarinete en Bb, 17 llaves Material del cuerpo: Resina (Ebonita) Llaves: Níquel plateado Juntas: Corcho Barriles: 2 Boquilla y tapaboquilla: Plástico Abrazadera: Metal Caña: #2 Incluye: Grasa para corcho, paño de limpieza y guantes para banda Estuche: Semiduro	UNIDAD	10	$ 1.200.000,00	$ 12.000.000,00
2.4.2	60131206	Gaitas Larga Profesional Colombiana San Jacinto Hembra Macho	UNIDAD	10	$ 247.500	$ 2.475.000,00
2.4.3	60131203	Flauta Dulce Yamaha Escolar Yrs23 Soprano Escuela Colegios Color Blanco Marfill.	UNIDAD	30	$ 45.000	$ 1.350.000,00
					SUBTOTAL	$ 15.825.000,00
2.5	INSTRUMENTOS DE PERCUSION					
2.5.1	60131446	Set Juego Par Congas: Acabado natural	SET JUEGO	2	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00
2.5.2	60131405	Batería Electrónica Alesis Nitro Max Kit	UNIDAD	5	$ 4.500.000,00	$ 22.500.000,00
2.5.3	60131401	Platillo Placa de ataque 16 Zildjian Zp16c Planet Z Crash Great Timbre Diámetro: 16 pulgadas Material: Aleación de latón Línea: Planet Z de Zildjian Durabilidad y consistencia: Conocida por su durabilidad y consistencia Timbre: Gran timbre, nítido y potente Uso: Añade profundidad y dimensión al sonido, ideal para bateristas principiantes y experimentados	UNIDAD	3	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
2.5.4	60131401	Platillo de mano para banda SBR de 14 Pulgadas Tamaño: 14 pulgadas Estilo: Enfocado Sonido: Brillante con tono alto	PAR	4	$ 675.000,00	$ 2.700.000,00
2.5.5	60131444	Timbal Latino Boss 14-15 Campana + Jamblock + Base + platillo Diámetro de los vasos: 14" y 15"	SET JUEGO	2	$ 1.740.000,00	$ 3.480.000,00
2.5.6	60131448	"Marimba De Chonta Tonson De 14 Notas Diatónica" según el texto de la página web. Características principales: Marimba semiprofesional Ideal para iniciar grupos musicales básicos Para uso educativo en instituciones y academias musicales 14 notas diatónicas	UNIDAD	4	$ 950.000,00	$ 3.800.000,00
2.5.7	60131405	Cajón peruano CAJON LP CITY 2-VOICE NEGRO TAPA DE ROBLE LP1428NY2V	UNIDAD	3	$ 982.500	$ 2.947.500,00
2.5.8	60131450	Maracas Artesanales Típicas En Calabazo	PAR	5	$ 52.500,00	$ 262.500,00
2.5.9	60131234	Claves Instrumento De Percusión De Alta Calidad Material: Cedro Color: Natural / Naranja	PAR	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00

TRD 102.12.04

2.5.10	60131405	Tambor bombo andino grande con golpes 50 x 39	UNIDAD	2	$ 367.500,00	$ 735.000,00
2.5.11	60131405	Tambora del caribe colombiano BOMBO	UNIDAD	2	$ 825.000	$ 1.650.000,00
2.5.12	60131405	Tambor alegre profesional del caribe colombiano profesional tradicional	UNIDAD	2	$ 780.000	$ 1.560.000,00
2.5.13	60131405	Tambor Djembe	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000,00
2.5.14	60131450	Maracones, maracas del caribe colombiano	PAR	2	$ 360.000	$ 720.000,00
2.5.15	60131405	Tambor llamador del caribe colombiano	UNIDAD	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2.5.16	60131452	Guache	UNIDAD	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2.5.17	60131406	Xilófono Metalofono 2 Octavas Diatónico Con Forro	UNIDAD	30	$ 127.500	$ 3.825.000,00
2.5.18	60131406	Xilófono Metalofono De 8 Notas O Tonos 440hz Más Forro Negro	UNIDAD	10	$ 100.000	$ 1.000.000,00
					SUBTOTAL	**$ 56.580.000,00**
2.6		**INSTRUMENTOS CULTURA VALLENATO**				
2.6.1	60131405	Caja Vallenata En Acrílico Transparente Aro Confort son: Hechas en Acrílico	UNIDAD	10	$ 750.000,00	$ 7.500.000,00
2.6.2	60131451	Guacharaca Material: Aluminio Medidas: 10 CM x 30 CM	UNIDAD	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
2.6.3	60131002	Acordeón Hohner Rey Vallenato Besas Negro	UNIDAD	6	$ 9.000.000,00	$ 54.000.000,00
					SUBTOTAL	**$ 62.100.000,00**
2.7		**ACCESORIOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS**				
2.7.1	60131503	CUERDAS DE GUITARRA NYLON CONCERTINA SET COMPLETO	UNIDAD	30	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00
2.7.2	60131503	CUERDAS DE VIOLIN SET COMPLETO	UNIDAD	30	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
2.7.3	60131503	CUERDAS DE ARPA SET COMPLETO	UNIDAD	30	$ 525.000,00	$ 15.750.000,00
2.7.4	60131506	Perrubia - Resina Colofonía Para Violín - Viola - Chello	UNIDAD	30	$ 24.000,00	$ 720.000,00
2.7.5	60131509	BOQUILLAS SAXOFON ALTO	UNIDAD	30	$ 346.500,00	$ 10.395.000,00
2.7.6	60131509	BOQUILLA SAXOFON TENOR	UNIDAD	30	$ 313.500,00	$ 9.405.000,00
2.7.7	60131509	Boquilla Para Saxofón Baritono + Abrazadera + Tapa Boquilla	UNIDAD	10	$ 185.250	$ 1.852.500,00
2.8		**VESTUARIO CUMBIA**				
2.8.1	53101904	Vestuario de Cumbia MUJER (falda, camisa con adornos, enagua blanca)	UNIDAD	24	$ 700.000,00	$ 16.800.000,00
2.8.2	53101902	Vestuario de cumbia HOMBRE (Pantalón blanco, camisa blanca. Rabo de gallo rojo, cinto rojo)	UNIDAD	24	$ 300.000,00	$ 7.200.000,00
2.8.3	53102503	Sombrero Vueltiao 15 Vueltas Original	UNIDAD	24	$ 225.000	$ 5.400.000,00
2.9		**VESTUARIO ANDINO**				
2.9.1	53101904	Falda negra con adornos, camisa blanca con cintas, enagua blanca y pañolón.	UNIDAD	30	$ 600.000,00	$ 18.000.000,00
2.9.2	53101902	Para hombre, pantalón negro, camisa blanca, ruana	UNIDAD	30	$ 500.000,00	$ 15.000.000,00
2.9.3	53102503	Sombreros boyacenses	UNIDAD	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
2.9.4	53121601	Mochilas de fique	UNIDAD	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
2.9.5	53102503	Sombreros de paja de la costa	UNIDAD	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
2.10		**VESTUARIO CURRULAO**				
2.10.1	53101904	Para MUJER (falda, camisa, sombrero de palma tètera, pañoleta, turbanye)	UNIDAD	20	$ 600.000,00	$ 12.000.000,00
2.10.2	53101902	Para hombre (pantalón blanco bota recta, camisa blanca manga larga, pañoletas, sombrero de palma tetera)	UNIDAD	20	$ 600.000,00	$ 12.000.000,00
2.11		**VESTUARIO MERENGUE CAMPESINO**				
2.11.1	53101904	Para mujer falda negra, y camisas	UNIDAD	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
2.11.2	53101902	Para hombre pantalón negro, camisas manga larga de diferentes colores 3 amarillas, 2 azules. 2 rojas, 3 verdes. Solapas: 2 grises, 2	UNIDAD	30	$ 600.000,00	$ 18.000.000,00

TRD 102.12.04

		negras, 2 cafés, 2 azul oscuro, rabo de gallos: 3 azules, 3 verdes, 2 amarillos, 2 rojas				
2.12	VESTUARIO DE ENSAYOS PILANDERAS					
2.12.1	53102002	Faldas amarillo con verde pilandera	UNIDAD	30	$ 342.000,00	$ 10.260.000,00
2.12.2	53101604	Blusas amarillo con verde	UNIDAD	30	$ 170.000,00	$ 5.100.000,00
2.12.3	53101502	Pantalón blanco bota recta	UNIDAD	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
2.12.4	53101604	camisa manga larga verde	UNIDAD	30	$ 95.000,00	$ 2.850.000,00
2.13	VESTUARIO JOROPO					
2.13.1	53102204	Vestido criollo danza joropo falda mujer con moñas y accesorios	UNIDAD	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
2.13.2	53102204	Vestido de espectáculo danza joropo color azul, lentejuelas y accesorios.	UNIDAD	30	$ 600.000,00	$ 18.000.000,00
2.13.3	53102202	Liki liki para hombre blanco	UNIDAD	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
2.13.4	53102202	Liki liki negro para hombre	UNIDAD	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
2.13.5	53101502	Pantalón negro	UNIDAD	30	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
2.13.6	53101602	Camisa blanca	UNIDAD	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
2.13.7	53102503	Sombrero de baile joropo	UNIDAD	30	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
2.13.8	53111601	Cotizas negras	UNIDAD	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
2.13.9	53111602	Cotizas blancas	UNIDAD	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
2.13.10	53102204	Vestido de bambuco	UNIDAD	16	$ 600.000,00	$ 9.600.000,00
2.13.11	53102204	Vestuario de mapalé hombre y mujer	UNIDAD	16	$ 600.000,00	$ 9.600.000,00
					SUBTOTAL	$ 269.932.500,00
2.14	DOTACION COMPLEMENTARIA					
2.14.1	52161512	Planta De Sonido 2000w Hi-fi American Sound Con Bluetooth y dos micrófonos	UNIDAD	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00
2.14.2	52161512	Parlante JBL Boombox 3 portátil con Bluetooth waterproof black	UNIDAD	4	$ 3.029.998,50	$ 12.119.994,00
2.14.3	52161512	parlante Bose S1 Pro+ sistema de altavoz Bluetooth® portátil	UNIDAD	2	$ 5.699.850,00	$ 11.399.700,00
2.14.4	52161541	Mezclador Consola Mixer Profesional Pm160s-99dsp 16 Canales	UNIDAD	1	$ 2.550.000	$ 2.550.000,00
2.14.5	26121542	CABLE MICROFONO FENDE, PROFESIONAL 3 MTS NEGRO, MOD0990820022 XLR	UNIDAD	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
2.14.6	52161520	Micrófono Dinámico Shure Sm7b Color Negro	UNIDAD	2	$ 3.753.000	$ 7.506.000,00
2.14.7	52161520	MICRÓFONO SHURE PGA48-XLR ALAMBRICO	UNIDAD	10	$ 415.500	$ 4.155.000,00
2.14.8	52161512	Qsc K10.2 Cabina Activa Qsc Original	UNIDAD	2	$ 8.296.500	$ 16.593.000,00
2.14.9	52161512	Cabina Activa Beta Three Vx15a Bluetooth 2 Vías	UNIDAD	2	$ 3.300.000	$ 6.600.000,00
2.14.10	52161611	Proel Lw Ms 10 Base De Micrófono Tipo Boom Proel Lwms Italia Color Negro	UNIDAD	10	$ 95.000	$ 950.000,00
2.14.11	26121542	CABLE MICROFONO FENDER PROFESIONA 10 MTS NEGRO MOD0990820022 XLR	UNIDAD	10	$ 400.000	$ 4.000.000,00
2.14.12	52161541	Placa De Audio Behringer Usb Umc204 Hd Interfaz Color Negro	UNIDAD	2	$ 1.180.350	$ 2.360.700,00
2.14.13	52161554	Audífonos Profesionales Dinámicos Ath-m50x Audiotechnica Color Black	UNIDAD	4	$ 1.035.000	$ 4.140.000,00
2.14.14	52161554	Audífonos Behringer Hpm1100-bk Monitoreo Gaming	UNIDAD	10	$ 111.600	$ 1.116.000,00
2.14.15	26121542	Cable De Línea Kirlin Iwcc-201 De 6 Metros	UNIDAD	10	$ 64.350	$ 643.500,00
2.14.16	26121542	CABLE RCA 2 A 1 AUDIO 3,5	UNIDAD	10	$ 50.000	$ 500.000,00
2.14.17	26121542	CABLE RCA MACHO Y HEMBRA 5MTS	UNIDAD	10	$ 50.000	$ 500.000,00
2.14.18	26121542	CABLE DE LINEA 3.5 A AUDIO 3,5 3MTS	UNIDAD	10	$ 30.000	$ 300.000,00
					SUBTOTAL	$ 88.133.894,00
					TOTAL DOTACION CULTURA	$ 717.061.219,00

TRD 102.12.04

APORTES ECONÓMICOS MUNICIPIO DE SARAVENA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014 - 2025

ENTIDAD	ÍTEMS DEL CONVENIO	VALOR ÍTEM
MUNICIPIO DE SARAVENA	ÍTEM 2.3.1. Flauta Traversa	$ 12.750.000,00
	ÍTEM 2.3.2. Trompeta Afinación	$ 28.500.000,00
	ÍTEM 2.5.1 Set Juego Par Congas	$ 4.800.000,00
	ÍTEM 2.6.2 Guacharaca	$600.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MUNICIPIO DE SARAVENA		$ 46.650.000,00

MUNICIPIO DE SARAVENA	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
$46.650.000,00	$670.411.219
TOTAL DEL CONVENIO: $ 717.061.219,00	

NOTA: Los precios establecidos para la presente contratación cuentan con la aprobación y validación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Fondo Rotatorio, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 014 de 2025 suscrito con la Alcaldía Municipal de Saravena, constituyéndose en la base técnica y financiera para su ejecución.

5.1 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Descripción del Rubro	Fuente de Financiación	Monto
2025	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DINERO	2.3.2.02.02.009.33.01.08.01 – Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Saravena, para la adecuación de la Casa de la Cultura	1.1.02.06.006.06.03.01 – Conv. Interad. N° 014 – 2025 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	$ 670.411.219,00
2025	ALCALDIA DE SARAVENA	DINERO	2.3.2.02.02.009.33.01.04.01 – Infraestructuras Culturales Dotadas	1.1.01.02.300.55 - Estampilla Pro Cultura	$ 46.650.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:					$717.061.219,00

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, aplicaré como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

TRD 102.12.04

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas. En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA:** Persona Jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

 En caso de ser persona natural deberá acreditar el registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso y su actividad comercial este relacionada con el objeto a contratar. Para el caso de consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural, el certificado registro mercantil expedido por la Cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

TRD 102.12.04

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cada uno tendrá que contar con la siguiente clasificación de naciones unidas Código UNSPSC en alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
	60131400	Instrumentos de percusión
	60131300	Instrumentos de cuerda
	60131200	Instrumentos de viento de madera
	60131100	Instrumentos de metal
	60131000	Instrumentos de teclado
	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
	53111600	Zapatos
	53102500	Accesorios de vestir
	53102200	Ropa folclórica
	53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
	53101900	Trajes
	53101600	Faldas y blusas
	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	52161600	Accesorios de equipo audiovisual
	52161500	Equipos audiovisuales
	26121500	Alambre eléctrico

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una

persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda,

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018:** El oferente deberá allegar con la propuesta, el certificado del oferente o su representante legal. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CONTRATAR CON El ESTADO:** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica y/o natural en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

TRD 102.12.04

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

TRD 102.12.04

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

TRD 102.12.04

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

TRD 102.12.04

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) Que, su objeto y/o alcance contemple la **DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES.**

Adicionalmente:

b) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemple mínimo los siguientes códigos UNSPSC 53102200-60131100-60131300 Y 60131500.
c) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemplé dentro de sus ítems traje y/o vestido de joropo espectáculo y traje y/o vestido de joropo tradicional
d) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemplé dentro de sus ítems trajes liqui-liqui y sombrero.
e) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemplé dentro de sus ítems la dotación de vestuarios para danzas nacionales pilanderas.
f) Por lo menos, uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia exigida contemplé dentro de sus ítems guitarras y accesorios para instrumentos de viento.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

TRD 102.12.04

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
	60131400	Instrumentos de percusión
	60131300	Instrumentos de cuerda
	60131200	Instrumentos de viento de madera
	60131100	Instrumentos de metal
	60131000	Instrumentos de teclado
	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
	53111600	Zapatos
	53102500	Accesorios de vestir
	53102200	Ropa folclórica
	53102000	Vestidos, faldas, saris y kimonos
	53101900	Trajes
	53101600	Faldas y blusas
	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	52161600	Accesorios de equipo audiovisual
	52161500	Equipos audiovisuales
	26121500	Alambre eléctrico

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5) En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados. Así mismo el integrante que aporta mayor experiencia no podrá tener menos del 40% de participación.

6.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

TRD 102.12.04

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los bienes y servicios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

TRD 102.12.04

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4 FACTOR DE CALIDAD

FICHA TECNICA:

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP	NO	NO

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Servicios de construcción $86.020.000.000 COP		
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso por modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa**, NO es susceptible a la limitación de mipymes, por ser superior al umbral, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

TRD 102.12.04

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

TRD 102.12.04

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ANGIE FERNANDA SOMOZA LÓPEZ
Secretaria (e) Desarrollo Social Municipal
Resolución N° 1810 (29/08/2025)
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**